DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

Bogotá D.C.,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO DE BASES DE DATOS – SEGUNDO SEMESTRE PARA DOS (02) FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
86121702	Servicios Educativos y Formación	Instituciones Educativas	Universidades y Politécnicos	Programa de posgrados

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS **($13.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA EXCLUIDO DE IVA.**

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-009-002	DIEPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO DE BASES DE DATOS – SEGUNDO SEMESTRE PARA DOS (02) FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL.	10	2	$6.750.000,00	$13.500.000,00
				10			
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$13.500.000,00

Nota: de conformidad con lo establecido en el artículo 476 numeral 5 del Estatuto Tributario, el servicio a contratar se encuentra excluido de IVA

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Rec	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	12/01/2025	28	DIEPO	10	ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO DE BASES DE DATOS – SEGUNDO SEMESTRE PARA DOS (02) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL.	2	$6.750.000,00	$13.500.000,00
					Total			$13.500.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Fundación universitaria Jorge Tadeo Lozano, institución de educación superior privada reconocida por el MEN mediante resolución 2613 de 1956, con acreditación en alta calidad otorgada mediante resolución 04624 de 2018.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Nacional de Colombia, asigna la misión a la Dirección de Educación Policial, de direccionar los procesos de formación, investigación y educación continua al interior de la Institución. Para ello, establece el Sistema Educativo Policial en donde se organizan los procesos educativos que se adelantan para el personal uniformado como no uniformado a nivel Nacional. Este sistema enmarca su actuación en los parámetros dados por la Ley General de Educación 115 de 1994 y Ley 30 de 1992 que fundamenta y organiza la educación superior por carreras y programas de diferente duración, en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias.

Para responder a estas necesidades, se propone el diseño y ejecución de un plan de estímulos de capacitación, reglamentados por la Resolución Nro. 01572 del 08/05/2023, emanada por la Dirección General de la Policía Nacional, *"POR LA CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE BIENESTAR LABORAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA"*, artículo 32. Financiamiento de Programas Académicos, con el fin de favorecer el impacto de la Profesionalización del servicio de policía, suscitando la vinculación a programas educativos en el nivel de posgrados a nivel nacional e internacional, en áreas del saber relacionadas con la misionalidad policial o en temáticas complementarias que coadyuven a la gestión del conocimiento institucional, para hacer realidad la posibilidad actual de los policiales de acceder y participar de financiamiento económico para adelantar estudios de posgrados.

Es por ello que, se suscita la vinculación a programas educativos en el nivel de posgrados a nivel nacional, en áreas del saber relacionadas con la misionalidad policial o en temáticas complementarias que coadyuven a la gestión del conocimiento institucional, para hacer realidad la posibilidad actual de los policiales de acceder y participar de becas para adelantar estudios de posgrados

Implementar estas acciones de gestión académica, garantiza una mejora en las condiciones educativas del funcionario de la Policía Nacional, lo que genera un mayor profesionalismo en el desempeño de los cargos relacionados con los procesos gerenciales, misionales y de soporte.

Así mismo este proceso de formación de alta calidad de la especialización en Desarrollo de Bases de Datos, va acorde con los cambios actuales tanto de las funciones del cargo como de la institución, buscando dar respuesta a las transformaciones y, ante todo, servir de apoyo al desarrollo en materia de formación, capacitación, entrenamiento e investigación en la Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional, atendiendo la demanda de competencias, habilidades y destrezas que a nivel educativo se requieren

Por consiguiente los funcionarios estarán capacitados para desempeñarse en el sector público, en la cadena productiva del software, específicamente como diseñador de bases de datos, administrador de bases de datos, arquitecto de datos, desarrollador de aplicaciones transaccionales (OLTP) y analíticas (OLAP), o arquitecto de soluciones de Inteligencia de Negocios (BI), que contribuirá a la gestión e investigación científica y el desarrollo de iniciativas innovadoras que contribuyan a fortalecer la toma de decisiones del mando institucional.

La Especialización se ocupa de estudiar, entender y profundizar los principios, métodos, técnicas y herramientas de diseño y programación de bases de datos, cuya finalidad es almacenar, procesar y analizar los datos producto de las operaciones diarias de las organizaciones, y que sirven para la generación de información y conocimiento. Proponiendo para tal fin soluciones eficientes, razonables, y económicas, sirviendo de apoyo al desarrollo en materia de sistemas de información, en la Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional, atendiendo la demanda de competencias, habilidades y destrezas que a nivel administrativo, tecnológico y docente que se requieren.

De igual forma la Especialización en Desarrollo de Bases de Datos, capacita funcionarios para integrar equipos de trabajo interdisciplinario, con profesionales y especialistas de otras disciplinas, que posean habilidades de comunicación e

interpersonal, que puedan planear y desarrollar proyectos con bases de datos, sobre todo, con un fuerte conocimiento en la tecnología de bases de datos.

Así mismo, el programa de la Especialización en Desarrollo de Bases de Datos, establece que el funcionario estará en la capacidad de transformar social y culturalmente su entorno a partir de la generación de conocimiento teórico - práctico y generar propuestas innovadoras en el campo tecnológico, escenario que se encarga de fortalecer la enseñanza, aprendizaje e innovación educativa a través de ambientes tecnológicos de la Policía Nacional.

En razón de lo anterior, la señora Coronel RUBBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA Directora de Educación Policial de la Policía Nacional de la Policía Nacional, para el año 2024 autorizó el inicio de la Especialización en Desarrollo de Bases de Datos para dos (02) funcionarios de la Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional, para financiamiento económico otorgado mediante, relacionados a continuación, en la modalidad de apoyo económico educativo otorgado Acta Nro. 000181 SUEPO-GUTAH-2.25 del 06 de febrero de 2024, que trata del Comité de Gestión Humana y Cultura Institucional extraordinario correspondiente al mes de enero de 2024, para los funcionarios uniformados de la Policía Nacional, relacionados a continuación:

	ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO DE BASES DE DATOS			
No	GR	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	PERIODO
1	IT	74085171	URIEL EDUARDO TIBOCHA TIRANO	2DO SEMESTRE
2	SI	1052395753	JOSÉ OSWALDO OJEDA RINCÓN	2DO SEMESTRE

Por lo anterior y en cumplimiento al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14 en su literal D, señala que, "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

El presente proceso dará inicio en el primer semestre de la vigencia 2025.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Se verificó en la página Web www.colombiacompra.gov.co que la Dirección de Educación Policial en las vigencias 2022, 2023 y 2024, suscribió contratos de prestación de servicios de posgrado, como se relaciona a continuación:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DINAE PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	80-7-10004-22 4/02/2022	MAESTRÍA EN DERECHO ADMINISTRATIVO - CUARTO SEMESTRE PARA TRES (03) FUNCIONARIOS, MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL - CUARTO SEMESTRE PARA DOS (02) FUNCIONARIOS Y ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO - SEGUNDO SEMESTRE PARA CUATRO (04) FUNCIONARIOS	PN DINAE CD 030 2022	CUMPLIMIENTO DEL OBJETO	NINGUNO
DIEPO UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	80-7-10050-23 18/05/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - MAESTRÍA EN GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS TERCER Y CUARTO SEMESTRE PARA UN FUNCIONARIO Y CUARTO SEMESTRE PARA DIEZ FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL ESPECIALIZACIÓN EN FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SEMESTRE PARA DOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL- ESPECIALIZACIÓN EN CONTROL INTERNO SEGUNDO SEMESTRE PARA DOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL.	PN DIEPO CD 044 2023	CUMPLIMIENTO DEL OBJETO	NINGUNO

DIEPO FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO	80-7-10054-24	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO DE BASES DE DATOS – PRIMER SEMESTRE PARA DOS (02) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL.	PN DIEPO CD 127 2024	CUMPLIMIENTO DEL OBJETO	NINGUNO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la Resolución Nro. 03049 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"*:

> *"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)"*

Por lo anterior, se debe indicar la modalidad de selección, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, las cuales son:

- **D. CONTRATACIÓN DIRECTA.** Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y capítulo 2, sección 1, subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la Resolución Nro. 03049 de 2014, expresan:

 "Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos".

- **Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales,** literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015:

 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

 La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

 Para este tipo de contratos, se deberá revisar lo dispuesto en el numeral 2.2.4.2.5.2 de la Resolución Nro. 03049 de 2014.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo, las cuales son de obligatorio cumplimiento.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

No aplica

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO
No aplica

4.1.3 EXPERIENCIA
No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL
No aplica

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA
No aplica

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES
No aplica

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN
No aplica

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA
No aplica

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA
No aplica

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN
No aplica

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE
No aplica

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio objeto del presente estudio previo se realizará bajo la modalidad presencial en alternancia, La centralización administrativa será en las instalaciones de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, ubicada en la Carrera 4 No. 22-61 de la ciudad de Bogotá. D.C.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma total, de acuerdo con la programación académica, horario de clases y metodología establecida por la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta la culminación del desarrollo de los contenidos programáticos.

5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección de Educación Policial, realizará un solo pago total en moneda legal colombiana, así:

Un único pago, correspondiente al segundo semestre de la Especialización en Desarrollo de Bases de Datos por valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** previa presentación de la factura electrónica, acompañada de la certificación de aportes a seguridad social y parafiscales, el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y los demás documentos requeridos para pago.

Los pagos antes señalados se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibido a satisfacción que expida el supervisor del contrato B). Factura electrónica, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C) Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos de aportes de parafiscales y seguridad social D). Copia de Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal. E). Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores. F). En todo caso, el pago está sujetos a la disponibilidad de PAC.

El pago a los que está obligada la Dirección de Educación Policial, que por causa de la terminación de la vigencia fiscal 2025, no se realice en la vigencia correspondiente, se efectuará en el año 2026, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es obligación del contratista la entrega de los documentos necesarios para el pago al supervisor del contrato, para que este a su vez realice el trámite de estos al Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial; de igual manera, el contratista debe cargar las facturas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Si los documentos en referencia no se reciben en el plazo establecido, o son devueltos por la Dirección de Educación Policial, por inconsistencias como la ausencia de información o erróneo diligenciamiento de los mismos, ausencia de certificación de pago de obligaciones a seguridad social integral y parafiscales, de acuerdo a las características del presente objeto contractual; se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota 1: la facturación que realice el contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que corresponden para la validación y aprobación en el operador tecnológico dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: el pago se efectuará en su totalidad (Abono en Cuenta) del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

5.5. SUPERVISOR

El supervisor del contrato estará a cargo del Jefe del grupo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Educación Policial, quien haga sus veces o el cargo que con posterioridad designe la señora Directora de Educación Policial, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones

asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, el cual deberá presentar informes de supervisión de manera bimestral, con cada trámite de pago y/o cada vez que la Dirección de Educación Policial lo requiera, durante el plazo de ejecución al Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial, así mismo, deberá publicarlos en el SECOP II dentro de los 3 días siguientes a su elaboración.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL"

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación que se derive del presente estudio previo se deberá realizar en forma total, acorde con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo de los procesos de contratación presentado por la Agencia Colombiana Compra Eficiente, en el anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO" se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Las garantías del presente proceso corresponden a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la institución, por lo tanto, para el presente proceso no se exige constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se consultó dentro de las vigencias 2022, 2023 y 2024 en la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co y las bases de datos que reposan en la Policía Nacional, evidenciándose procesos con el objeto similar así:

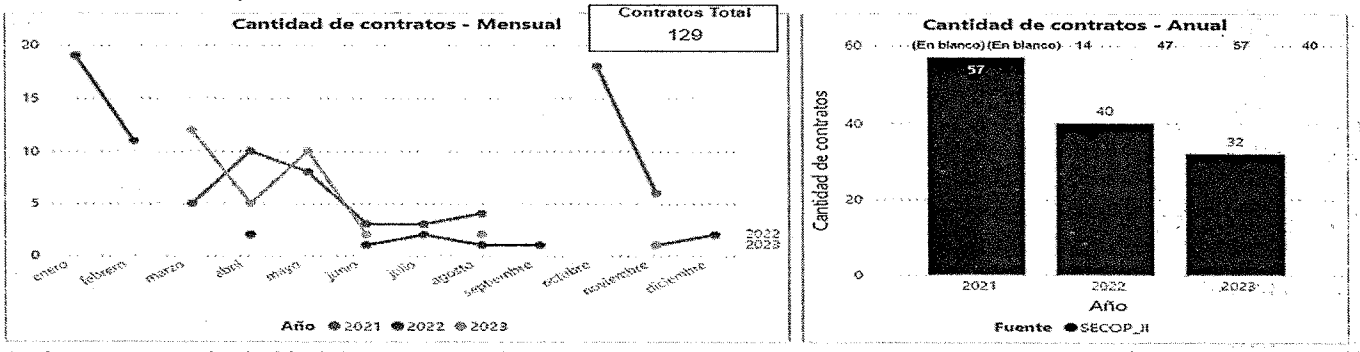
UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DINAE PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	80-7-10004-22 4/02/2022	MAESTRÍA EN DERECHO ADMINISTRATIVO - CUARTO SEMESTRE PARA TRES (03) FUNCIONARIOS, MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL - CUARTO SEMESTRE PARA DOS (02) FUNCIONARIOS Y ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO - SEGUNDO SEMESTRE PARA CUATRO (04) FUNCIONARIOS	PN DINAE CD 030 2022	CUMPLIMIENTO DEL OBJETO	NINGUNO

DIEPO UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	80-7-10050-23 18/05/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - MAESTRÍA EN GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS TERCER Y CUARTO SEMESTRE PARA UN FUNCIONARIO Y CUARTO SEMESTRE PARA DIEZ FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL ESPECIALIZACIÓN EN FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SEMESTRE PARA DOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL- ESPECIALIZACIÓN EN CONTROL INTERNO SEGUNDO SEMESTRE PARA DOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL.	PN DIEPO CD 044 2023	CUMPLIMIENTO DEL OBJETO	NINGUNO
DIEPO FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO	80-7-10054-24	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO DE BASES DE DATOS – PRIMER SEMESTRE PARA DOS (02) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL.	PN DIEPO CD 127 2024	CUMPLIMIENTO DEL OBJETO	NINGUNO

Así mismo, a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico se analizó el comportamiento contractual de la Dirección de Educación Policial en modalidad directa para servicios educativos y de formación, en el SECOP II, durante las vigencias 2022, 2023 y 2024, encontrando que para la vigencia 2021 se ejecutaron cincuenta y siete (57) contratos, para la vigencia 2022 cuarenta (40) y para la vigencia 2023 treinta y dos (32), para un total de ciento veintinueve (129) contratos (*imagen 1*), ejecutando un total de diecinueve mil doscientos ocho millones novecientos treinta y cinco mil trescientos setenta y tres pesos moneda corriente. ($ 19.208.935.373) (*imagen 2*).

Imagen 1

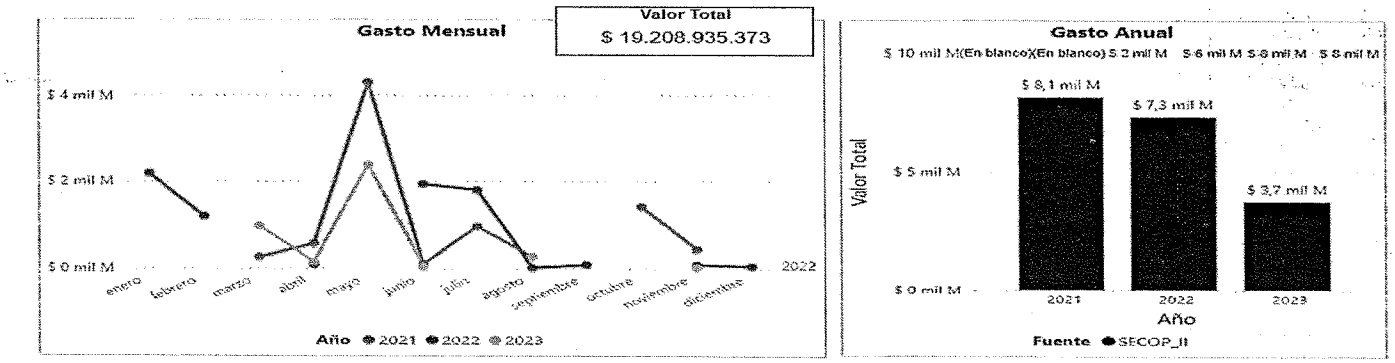
Cantidad de contratos por modalidad directa, DIEPO, 2022, 2023, 2024.



Nota: Imagen tomada de Modelo de Abastecimiento Estratégico - CCE.

Imagen 2

Gasto contratación directa, DIEPO, 2022, 2023, 2024.



Nota: Imagen tomada de Modelo de Abastecimiento Estratégico - CCE.

De igual manera, dentro de la calificación de bienes y servicios contratados por la Dirección de Educación Policial, se evidencia un total de noventa y seis (96) contratos directos con instituciones educativas en las vigencias 2022, 2023 y 2024 para un total de seis mil cuatrocientos trece millones doscientos ochenta y ocho mil trescientos setenta y tres pesos ($ 6.413.288.373) (*imagen* 3).

Imagen 3
Gasto contratación directa, DIEPO, 2022, 2023, 2024.

Volver al informe | COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC

Año	2021			2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	atos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8610 - Formacion profesional	4	$ 3.507.125.000	18,26%	2	$ 1.591.408.000	8,28%	3	$ 2.099.648.000	10,93%	9	$ 7.198.181.000	37,47%
8611 - Sistemas educativos alternativos	2	$ 1.508.860.000	7,85%	2	$ 3.198.778.000	16,65%	2	$ 442.700.000	2,30%	6	$ 5.150.338.000	26,81%
8612 - Instituciones educativas	49	$ 3.086.940.745	16,07%	34	$ 2.472.265.412	12,87%	13	$ 854.082.216	4,45%	96	$ 6.413.288.373	33,39%
861217 - Universidades y politecnicos	49	$ 3.086.940.745	16,07%	34	$ 2.472.265.412	12,87%	13	$ 854.082.216	4,45%	96	$ 6.413.288.373	33,39%
8614 - Instalaciones educativas	2	$ 43.950.000	0,23%	2	$ 67.420.000	0,35%	14	$ 335.758.000	1,75%	18	$ 447.128.000	2,33%
Total	57	$ 8.146.875.745	42,41%	40	$ 7.329.871.412	38,16%	32	$ 3.732.188.216	19,43%	129	$ 19.208.935.373	100,00%

Nota: Imagen tomada de Modelo de Abastecimiento Estratégico - CCE.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Con el fin de dar cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. *"Deber de análisis de las Entidades Estatales"* del Decreto 1082 de 2015, así como la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 publicada por Colombia Compra Eficiente, en Colombia las Instituciones de Educación Superior (IES) son las entidades que cuentan con el reconocimiento oficial como prestadoras del servicio público de la educación, con arreglo a las normas legales, este mercado ha venido evolucionando en los últimos años, las cuales se encuentran clasificadas así: A, según su carácter académico, y B, según su naturaleza jurídica.

Clasificación A:
Según su carácter académico, las Instituciones de Educación Superior (IES) se clasifican en:

- Instituciones Técnicas Profesionales
- Instituciones Tecnológicas
- Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas
- Universidades Clasificación

Clasificación B:
Según la naturaleza jurídica, la cual define las principales características que desde lo jurídico y administrativo distinguen a una y otra persona jurídica y tiene que ver con el origen de su creación. Es así que con base en este último aspecto las instituciones de educación superior son privadas o son públicas.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

La Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano es una institución de carácter pluralista, que busca la formación de profesionales éticos, competentes, críticos y creativos, que asuman su compromiso con la sociedad con clara conciencia de respeto por los seres humanos y sus derechos, por el medio ambiente y contribuyan al bien común y al desarrollo social, cultural, empresarial, científico y estético en el contexto internacional, con fundamento en los ideales de la Expedición Botánica.

Que la FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA - JORGE TADEO LOZANO - (código: 1707), es una institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de UNIVERSIDAD, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 2613 de 1959-08-14, expedida por el MINISTERIO DE JUSTICIA, siendo una institución de educación superior acreditada en Alta Calidad por parte del Consejo Nacional de Acreditación mediante Resolución No. 04624 del 21 de marzo de 2018 - Vigencia 6 años

- FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA - JORGE TADEO LOZANO
- NIT: 8600068486
- Dirección: Carrera 4 # 22-61
- Teléfono: (+57) 601 242 7030.
- Email: admisiones@utadeo.edu.co

De otro lado, se realizó la verificación en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), para corroborar si los programas académicos cuentan con registro calificado, encontrado información así:

Nombre IES	Código IES	IES padre	Registro único	Código SNIES programa	Nombre programa	Estado programa	Nivel académico	Modalidad	Reconocimiento del Ministerio
FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA - JORGE TADEO LOZANO	1707	1707		104626	ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO DE BASES DE DATOS	Activo	Posgrado	Presencial	Registro calificado

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:

No aplica

4. MONEDA A CONTRATAR

Moneda Legal Colombiana (pesos colombianos)

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios se tomaron en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó consulta en la página Web www.colombiacompra.gov.co de las vigencias 2022, 2023 y 2024 encontrando a nivel país contratos con objeto similar al del presente proceso, así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE	PS PROFESIONALES DE CAPACITACION EN LA MODALIDAD DE MAESTRIA VIRTUAL PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES.	CTO-1295-2022 5/10/2022	CD-1295-2022	$119.514.693,00
Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD	AUNAR ESFUERZOS PARA LA FORMACION ACADEMICA EN ESPECIALIZACION EN GESTION PUBLICA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 136 2023 09/06/2023	CD 136-2023	$314.041.385,00
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE TURISMO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN LA SUPERVISION Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO: "FORMACIÓN A NIVEL DE MAESTRÍA PARA EL CAPITAL HUMANO DEL SECTOR TURISMO DEL VALLE DEL CAUCA".	1.370.17.13-13682 4/12/2024	1.370.17.13-0376.2024	$ 168.000.000

Es de anotar que no serán tenidos en cuenta los precios referenciados anteriormente, por cuanto difieren de pensum académico, entidad contratante, especificaciones técnicas.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Verificado el SECOP se encontró un proceso en las vigencias 2022, 2023 y 2024, con objeto similar, aplicando el IPC correspondiente al año 2024, de la siguiente manera:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	DINAE PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	80-7-10004-22 4/02/2022	MAESTRÍA EN DERECHO ADMINISTRATIVO - CUARTO SEMESTRE PARA TRES (03) FUNCIONARIOS, MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL - CUARTO SEMESTRE PARA DOS (02) FUNCIONARIOS Y ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO - SEGUNDO SEMESTRE PARA CUATRO (04) FUNCIONARIOS.	$ 72.216.000,00	$ 93.913.765,07
2	DIEPO UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	80-7-10050-23 18/05/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - MAESTRÍA EN GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS TERCER Y CUARTO SEMESTRE PARA UN FUNCIONARIO Y CUARTO SEMESTRE PARA DIEZ FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL ESPECIALIZACIÓN EN FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SEMESTRE PARA DOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL- ESPECIALIZACIÓN EN CONTROL INTERNO SEGUNDO SEMESTRE PARA DOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL.	$ 99.306.200,00	$ 114.164.949,76
3	DIEPO PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	80-7-10052-24 17/07/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – MAESTRÍA EN SEGURIDAD DIGITAL – PRIMER SEMESTRE PARA (01) FUNCIONARIO DE LA POLICÍA NACIONAL Y ESPECIALIZACIÓN EN ARQUITECTURA EMPRESARIAL DE SOFTWARE – PRIMER SEMESTRE PARA (01) FUNCIONARIO DE LA POLICÍA NACIONAL.	$ 27.272.800,00	$ 28.690.985,60

No se tendrán en cuenta los precios históricos, toda vez que los programas académicos difieren en especificación correspondiente al pensum académico.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO DE BASES DE DATOS – SEGUNDO SEMESTRE PARA DOS (02) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL.	No aplica	No aplica	No aplica

No existe oferta de este programa en el portal.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 • FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA - JORGE TADEO LOZANO	MENOR VALOR COTIZADO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO DE BASES DE DATOS – SEGUNDO SEMESTRE PARA DOS (02) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL.	$13.500.000,00	$13.500.000,00
VALOR TOTAL			$13.500.000,00

El precio de mercado es el establecido por la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO, con el fin de iniciar al proceso en el año 2025.

Nota: Mediante Acta Nro. 000181-DIEPO del 06 de febrero de 2024, que trata del comité de gestión humana y cultura institucional extraordinario, correspondiente al mes de enero realizado en la sala de juntas de la Dirección de Educación Policial; en tal sentido, la Dirección de Educación Policial pagara el valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, EXCLUIDO DE IVA**

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO DE BASES DE DATOS – SEGUNDO SEMESTRE PARA DOS (02) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL.	N/A	N/A	N/A	$13.500.000,00	$13.500.000,00
VALOR TOTAL						$13.500.000,00

NOTA: los precios de referencia SECOP, históricos y precios de catalogo no serán tenidos como referencia para determinar el valor relacionado, toda vez que difieren en cantidades de estudiantes, especificaciones técnicas y planes de estudio.

El valor estimado es aquel obtenido de la cotización presentada por la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano, con el fin de suplir el inicio y la continuidad del mismo. Adicional, se tiene en cuenta que los valores son autorizados por el Ministerio de Educación Nacional para el desarrollo de los programas relacionados en el presente estudio previo.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor total de la contratación asciende a la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.COLOMBIANA - EXCLUIDO IVA.**

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PRIMER SEMESTRE	VALOR TOTAL
01	02-02-02-009-002 Servicios de Educación	10	DIEPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO DE BASES DE DATOS – SEGUNDO SEMESTRE PARA DOS (02) FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL.	2	$6.750.000,00	$13.500.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						**$6.750.000,00**	**$13.500.000,00**

NOTA: Los precios reportados en el presente proceso contractual se encuentran excluidos de IVA, en atención a que La Ley 30 de 1992 eximió a las IES del pago del Impuesto al valor agregado, teniendo en cuenta que los servicios educativos están exentos del IVA.

Intendente Jefe **URIEL EDUARDO TIBOCHA TIRANO**
Estructurador estudio previo y dueño de la necesidad

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO DE BASES DE DATOS – SEGUNDO SEMESTRE PARA DOS (02) FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**.

Aplica	Anexos (Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)
■	Certificación de la necesidad
■	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
■	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
■	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
■	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
■	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
■	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
■	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
■	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica

- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa
- ■ Formulario Sistema de Gestión Ambiental

Otros documentos adjuntos al estudio previo

1. Plan Anual de Adquisiciones No. 28 del 12/01/2025
2. Acta No. 000181 SUEPO-GUTAH-2.25 del 06 de febrero de 2024, que trata del comité de gestión humana y cultura institucional extraordinario, correspondiente al mes de enero realizado en la sala de juntas de la Dirección de Educación Policial
3. Antecedentes SECOP.
4. Cotización Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano y plan de estudios
5. Certificado de existencia y representación legal de la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano y reforma estatutaria de la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano mediante acuerdo No 14 del 13 abril de 2013
6. RUT de la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano.
7. Cédula de ciudadanía Representante Legal (CARLOS URBANO SANCHEZ C.C.11.426.680)
8. Oficio mediante el cual manifiesta no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado del Apoderado General CARLOS URBANO SANCHEZ C.C.11.426.680)
9. Antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación de la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano y Apoderado General (CARLOS URBANO SANCHEZ C.C.11.426.680).
10. Certificaciones antecedentes Contraloría General de la República de la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano y Representante Legal (CARLOS URBANO SANCHEZ C.C.11.426.680).
11. Antecedentes penales y requerimientos judiciales del Representante Legal (CARLOS URBANO SANCHEZ C.C.11.426.680).
12. Constancia del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal (CARLOS URBANO SANCHEZ C.C.11.426.680).
13. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
14. Certificación bancaria y Formulario beneficiario cuenta
15. Certificado de Parafiscales, Tarjeta profesional, cédula de ciudadanía revisor fiscal y Junta Central de Contadores.
16. Solicitud expedición condiciones técnicas SGSST y respuesta
17. Solicitud expedición condiciones técnicas sistema de Gestión Ambiental y respuesta
18. Certificación planes y programas ambientales y visitas de la Secretaría Distrital de Ambiente a la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano
19. Constancia implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la Dirección de Educación Policial - DIEPO, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Allegar formato diligenciado de acuerdo de confidencialidad dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato y guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

8. El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice dentro del sitio objeto de estudio y/o los demás que demande.

9. La facturación que realice el contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas debito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que correspondan para la validación y aprobación en el operador tecnológico dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

10. Se deberá asignar un responsable por parte de la Universidad, para el establecimiento de un canal efectivo de comunicación, supervisión y gestión del objeto contractual, así como todo lo relacionado con el seguimiento y cumplimiento del mismo.

11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA, quien ejercerá el control sobre el cumplimiento del contrato exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	1	2	3
Clase	General	General	General
Fuente	Externo	Interno	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción	La capacitación no pudo ser cumplida total o parcialmente dentro del plazo de ejecución	No asistencia de los alumnos	El contratista no cumple con calidad la capacitación en termino de contenido
Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Retraso en la Ejecución del Plan Anual de Educación	No se realice la capacitación dentro de los plazos establecidos y por ende genere un impacto negativo sobre la imagen de la Entidad.	No cumplimiento de los objetivos trazados por la DINAE en el Plan Anual de Educación
Probabilidad	2	2	2
Impacto	2	2	2
Calificación Total	2	2	2
Prioridad	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿A quién se le asigna el riesgo?	Contratista	Supervisor	Contratista
Tratamiento controles a ser implementados	Seguimiento a la inscripción de estudiantes y asignaturas. Informar cualquier novedad que impida su desarrollo	Seguimiento a los estudiantes, requerir al contratista avance del desarrollo de la actividad académica y asistencia.	Verificación y seguimiento a las asignaturas establecidas en los aspectos técnicos del contrato.
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	2	2	2
Impacto después del tratamiento: Impacto	2	2	2
Impacto después del tratamiento: Calificación	2	2	2
Impacto después del tratamiento: Calificación total	2	2	2
Afecta la ejecución del contrato	Si	Si	Si
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	supervisor del contrato	supervisor del contrato	supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Firma del contrato	Firma del contrato	Firma del contrato
Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Liquidación del contrato	Terminación del contrato	Liquidación del contrato
Monitoreo y Revisión: ¿Como se realiza el monitoreo?	Informes recordando los plazos del contrato	Informes recordando la asistencia a clases	Informes recordando las condiciones del contrato establecidas en el Anexo No. 2
Monitoreo y Revisión: Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Mensual	Mensual

Intendente Jefe URIEL EDUARDO TIBOCHA TIRANO
Estructurador estudio previo y dueño de la necesidad

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

Debido al objeto del presente estudio previo el riesgo es mínimo por lo tanto no se exigirán garantías.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Silo hubiere, o se acudirá a la jurisdicción coactiva. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento total -declaratoria de caducidad	20% del valor total de contrato.	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Intendente jefe URIEL EDUARDO TIBOCHA TIRANO
Estructurador estudio previo y dueño de la necesidad

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

CONDICIONES TÉCNICAS	
	DESCRIPCIÓN
1	**ASPECTOS FUNCIONALES**
1.1	Capacitar dos (02) funcionarios de la Dirección de Educación Policial bajo la modalidad presencial, tal y como se relaciona en el registro calificado de aprobación de los programas académicos. De acuerdo a ello se tomará las modalidades pedagógicas autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para el programa académico Especialización en Desarrollo de Bases de Datos – Segundo Semestre, el cual se ejecutarán en las instalaciones de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, ubicada en la Carrera 4 No. 22-61 de la ciudad de Bogotá. D.C, Colombia
1.2	Se deberá asignar un responsable por parte de la Universidad, para el establecimiento de un canal efectivo de comunicación, supervisión y gestión del objeto contractual, así como todo lo relacionado con el seguimiento y cumplimiento del mismo.
1.3	Remitir al supervisor del contrato el reporte de calificaciones al finalizar el periodo académico.
1.4	De ser necesario el cambio y/o aplazamiento de alguna asignatura de las relacionadas en el punto 2.1 de los aspectos técnicos; la Universidad de la Salle, deberá justificar e informar de manera inmediata al Supervisor del Contrato, con el fin de adelantar los trámites administrativos y contractuales correspondientes.

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

" De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" y Resolución 2186 2024, "Por la cual se deroga la resolución Nro.01956 de fecha 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional".

Las personas naturales o jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar los siguientes soportes, así:

- El Representante legal deberá entregar el formato anexo impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los criterios descritos en el formato y entregar los certificados solicitados.

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

Aunado a lo anterior, anexo el certificado de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el

Trabajo del oferente, expedido por la **ARL** o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva Resolución de licencia profesional y curso vigente en SST (20 o 50 horas), presente documento debe llevar el porcentaje de cumplimiento de la última vigencia no superior a un año de la evaluación de los estándares mínimos requeridos en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

Nota: anexar al presente formulario la evaluación, lista de chequeo o certificado de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

1.5 **Sistema de Gestión Ambiental**

De acuerdo a lo contemplado en la Resolución No. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" se actualiza, modifica y complementa Resolución No. 00090 del 2018 y su apéndice inicial, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, en las etapas de los procesos contractuales

ITEM	CRITERIO SGA	SOPORTE REQUERIDO	CUMPLE	NO CUMPLE
ETAPA PRECONTRACTUAL				
1	Criterios para compras públicas sostenibles. Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.	El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal o persona natural, donde certifique que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista; así mismo, anexe los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva; **o en su defecto**, se informe que no requieren de los mismos.		
2	Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.	Certificar el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando pantallazo de consulta en la ventanilla integral de trámites ambientales - VITAL.		
ETAPA CONTRACTUAL				
	Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios	El oferente y futuro contratista deberá presentar en su propuesta las condiciones		

	3	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales u en otras instalaciones con motivo de prestar un servicio a la Policía Nacional. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales de forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deben estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papeles" (Aplica en los contratos en los que se deben presentar informes).	de ámbito técnico exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se comprometa a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental. Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento (Informe de actividades) donde se evidencie la aplicación de buenas prácticas ambientales (ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo adecuado de residuos, entre otros).		
	4	Requerimientos para supervisores de contratos El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.	Informe de supervisión.		

2 ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 El contratista deberá cumplir con el contenido programático propio del **ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO DE BASES DE DATOS – SEGUNDO SEMESTRE**), así:

No.	ASIGNATURA	CRÉDITO
1	BODEGAS DE DATOS	3
2	APLICACIONES EN INTELIGENCIA DE NEGOCIOS	3
3	ELECTIVA	3
4	TRABAJO FINAL	3
TOTAL		**12**

Intendente Jefe URIEL EDUARDO TIBOCHA TIRANO
Estructurador estudio previo y dueño de la necesidad

VoBo.: Si Patrullero Reinaldo De Jesús Mira Ríos
Responsable del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

Vo.Bo : Si Subintendente Adrian David Puello De La Hostia
Responsable de Sistema de Gestión Ambiental

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	

Bogotá, D.C., 19 de enero de 2025

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

En mi calidad de Estructurador Estudio Previo y Dueño de la Necesidad adscrito a la Dirección de Educación Policial, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano, identificada con NIT. 860.006.848-6 y ubicada en la Carrera 4 Nro 22-61, de la ciudad de Bogotá, Cundinamarca, Colombia, acreditada en Alta Calidad por parte del Consejo Nacional de Acreditación mediante Resolución Nro. 04624 del 21 de marzo de 2018 cuenta con la idoneidad y experticia para la ejecución del objeto contractual.

La Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano, trabaja por la reafirmación de la identificación nacional, como institución de educación superior dedicada a la enseñanza e investigación, como una concepción humanística promueve y practica un absoluto respeto por la vida.

La Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano es una institución de carácter pluralista, que busca la formación de profesionales éticos, competentes, críticos y creativos, que asuman su compromiso con la sociedad con clara conciencia de respeto por los seres humanos y sus derechos, por el medio ambiente y contribuyan al bien común y al desarrollo social, cultural, empresarial, científico y estético en el contexto internacional, con fundamento en los ideales de la Expedición Botánica.

La Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano es una institución de educación superior, constituida como persona jurídica de utilidad común, sin ánimo de lucro. Como fundación, el objeto primordial es atender la formación académica, investigativa, técnica y humanística de sus estudiantes dentro de claros criterios éticos que garanticen el respeto a los valores del ser humano y de la sociedad.

La Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano se reconoce como una universidad formativa puesto que: centra su quehacer en la formación integral de los estudiantes y en la consolidación de la comunidad académica y se caracteriza por su compromiso con la apropiación y producción de conocimiento y sentido, el fortalecimiento del pensamiento abstracto y creativo, el desarrollo de la capacidad crítica y la cualificación permanente de los procesos pedagógicos. (UTadeo-PEI, 2011, p. 19).

Por lo anteriormente expuesto, se puede evidenciar que la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano cumple con la idoneidad y experiencia requerida para continuar con el desarrollo del programa académico de posgrado citado.

Intendente jefe URIEL EDUARDO TIBOCHA TIRANO
Estructurador estudio previo y dueño de la necesidad

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

Bogotá, D.C., 19 de enero de 2025

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

En mi calidad de dueño de la necesidad, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que los programas académicos requeridos se encuentran estipulados dentro del programa de becas de posgrados, otorgados por la Dirección de Educación Policial. De acuerdo al Comité de Gestión Humana y Cultura Institucional extraordinario correspondiente al mes de enero de 2024 Nro. 000181 SUEPO-GUTAH-2.25 del 06 de febrero de 2024, estos se encuentran incluidos en el plan anual de adquisiciones bajo la denominación de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO DE BASES DE DATOS – SEGUNDO SEMESTRE PARA DOS (02) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL, los cuales se requieren contratar para la vigencia 2025.

Firma,

Mayor DIEGO ALEJANDRO LADINO ROBAYO
Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIEPO